ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO No 338- 2026	
OBJETO CONTRACTUAL	
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TRATAMIENTOS FÁRMACO TERAPÉUTICOS A PACIENTES QUE DEMANDAN SERVICIOS DE SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ. EL OBJETO SE EJECUTARÁ MEDIANTE ÓRDENES DE PEDIDO DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.	
CONTRATISTA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION	UN MES
FECHA DE INICIO	28 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	27 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA O COOSBOY
NIT	820000048-8
VALOR DEL CONTRATO	$ 23.000.000 M/CTE.
SUPERVISOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	OSCAR MAURICIO CUEVAS VALDELEON
CEDULA DE CIUDADANIA	4.207.637
CARGO O PROFESIÓN	SUBGERENTE CIENTIFICO
El contrato tiene póliza de garantía: SI: X NO:	

FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá, reconocerá y cancelará al contratista en actas parciales el valor que corresponda de la suma de los medicamentos solicitados y efectivamente recibidos, multiplicados por el valor unitario de cada uno de estos conforme los valores mencionados dentro del contrato II). El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de las facturas o cuentas de cobro con el cumplimiento de las normas legales vigentes, las cuales deben tener número de contrato, nombre del producto, código ATC, descripción, presentación, concentración, laboratorio fabricante, numero de lote, fechas de vencimiento, Registro Sanitario, valor unitario, I.V.A., cantidad facturada y total de los insumos suministrados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, el correspondiente ingreso a farmacia y presentación de certificación del revisor fiscal donde conste los pagos de seguridad social y parafiscales oportunamente al igual que la presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente. Parágrafo 1: Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente, acompañado de la certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales oportunamente. Parágrafo 2: El Hospital San Antonio de Soatá se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por los estipulado en el Acuerdo 014 de 2024 y la ley. Parágrafo 3. En los eventos en los cuales se requiera algún elemento que no se encuentre en el listado cotizado (no ofertados), dicho elemento será solicitado por el supervisor y el contratista remitirá cotización previa considerando los precios del mercado y aprobación por parte del ordenador del gasto.

FIRMA SUPERVISOR

OSCAR MAURICIO CUEVAS VALDELEON
Subgerente Científico

FIRMA DEL CONTRATISTA

JHYRA JULIET PINZON PEÑA
RL COOSBOY
Contratista

ELABORO: ERICA LIZARAZO FLOREZ
REVISO: JESSICA TATIANA MORENO ALARCÓN
/Contratista oficina Jurídica